

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Departamento de Licencias I
Unidad Técnica de Licencias III

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 56.5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias de 23 de diciembre de 2004, se informa que las personas o entidades abajo relacionadas han solicitado licencia de instalaciones en las fincas que se indican.

Los proyectos podrán ser examinados en Departamento de Licencias, Unidad Técnica de Licencias III del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, tercera planta, en el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente anuncio y, en su caso, formular dentro de dicho plazo, por escrito, las alegaciones que se estimen oportunas, en los registros municipales o en cualquier otro registro, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actividad: garaje-aparcamiento e instalaciones generales.

Emplazamiento: calle Nelly Sachs, número 6 (parcela 6 APE 17.17 "Ateinsa").

Titular: "Codic Promotion Espagne, Sociedad Limitada".

Expediente: 711/08/22418.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—La jefa del Departamento de Licencias II (Jurídico), Yolanda Sancho Peinado.

(01/23/09)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Licencias
Unidad Técnica de Ordenación 1

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección para la ampliación del actual mercado de Argüelles, sito en la calle Altamirano, número 7, Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por el centro comercial "Argüelles", representado por don José Antonio Hermida Otero, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados en el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito comprendido dentro del presente Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca, plaza Moncloa, número 1, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/60/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Agencia Tributaria Madrid

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de servicios número 300/2008/01184, denominado información y orientación técnica de apoyo para la realización de la declaración de la renta de las personas físicas, ejercicio fiscal 2008, en determinados centros municipales del Ayuntamiento de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Administrativa.
 - c) Número de expediente: 300/2008/01184.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: prestar un servicio completo de información y orientación técnica para la realización de la declaración de la renta de las personas físicas del ejercicio fiscal 2008, mediante el programa de ayuda "PADRE" de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado.
 - b) Lugar de ejecución: el período de formación se realizará en los locales designados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado o, en su defecto, en aquellos de que disponga la empresa adjudicataria. El servicio de ayuda en la declaración de la renta de las personas físicas se prestará en dependencias municipales, preferentemente en las localizaciones que se citan en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato.
 - c) Plazo de ejecución: del 4 de abril de 2009 al 15 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: anticipada y ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe (IVA excluido): 221.551,72 euros. IVA (16 por 100): 35.448,28 euros.
 - Importe total: 257.000 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 6.646,55 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. Departamento Gestión Administrativa.
 - b) Domicilio: Calle Sacramento, 5, segunda planta, 28005 Madrid.
 - c) Teléfono: 914 802 920. Telefax: 915 882 904.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las trece horas del décimo día anterior a la fecha límite para la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
 - Clasificación: grupo U, subgrupo 7, categoría B.
 - Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 64 y 67 de la LCSP, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LCSP.
 - Acreditación de solvencia económica y financiera: artículo 64 de la LCSP, apartado c).
 - Requisitos mínimos de solvencia: el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos